



**JDO. INSTRUCCIÓN N. 12  
PALMA DE MALLORCA**

VIA ALEMANIA, N° 5  
Teléfono: 971719598/971715425 Fax: 971716614  
Correo electrónico:  
Equipo/usuario: MFB  
Modelo: 8035J0

**DPA DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0001002 /2018**

N.I.G: 07040 43 2 2018 0017372  
Delito/Delito Leve: DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS  
Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, BARTOLOMÉ CURSACH MAS , BARTOLOME SBERT NICOLAU

D JOSE-LUIS CORTES DEL BLANCO, Letrado de la Administración de Justicia de JDO. INSTRUCCIÓN N. 12 de PALMA DE MALLORCA.  
POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0001002 /2018 ha recaído Auto de esa fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**SE ACUERDA LA ENTRADA Y REGISTRO EN LOS LUGARES QUE SE DIRÁ,** que se realizará entre las horas diurnas del día de hoy, al objeto que se dirá a continuación, con sujeción a lo dispuesto en los Arts. 545 a 578 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por los funcionarios de Policía, a quien se encomienda su gestión y que irán acompañados del fedatario judicial.

Se estima necesario proceder a la intervención para su posterior volcado y estudio del teléfono móvil [REDACTED], utilizado por la periodista BLANCA POU SCHMIDT y del ordenador utilizado por ella en la Sede de Europa Press, así como requerirle para que aporte cualquier documento policial o judicial relacionado con la investigación del Caso Cursach o sus derivadas. Igualmente, se le requerirá para que aporte voluntariamente o serán intervenidas memorias externas o pendrives que pudieran contener los documentos referidos.

Igualmente, se estima necesario la intervención para su volcado y posterior estudio del teléfono móvil utilizado por el periodista Diario de Mallorca JOSÉ FCO. MESTRE GARCÍA, así como la intervención o requerimiento para entrega voluntaria de cualquier documento policial o judicial en cualquier formato relacionado con la investigación del Caso Cursach o sus derivadas. Se intervendrán también o se requerirá la aportación de memorias externas o pendrives que pudieran contener los documentos interesados.





En ambos casos se pretende **Y SE AUTORIZA** el estudio de Whapsapps, correo electrónico y otras redes sociales a fin de detectar posibles envíos de datos, filtrados por parte de los investigados, así como la intervención de cualquier documento o archivo relacionado con la investigación del denominado Caso Cursach y sus derivados.

Se requerirá a los periodistas para que faciliten a los miembros del CPN, a quienes se encomienda la práctica de esta diligencia, para que aporten las claves de acceso necesarias en su caso para acceder a sus dispositivos de almacenamiento de información. Dichos funcionarios irán acompañados de otros compañeros del Grupo de Pericias informáticas o de delincuencia tecnológica de Jefatura Superior de Policía, realizándose el volcado de datos si es posible en la misma sede profesional de los requeridos.

Practíquese la diligencia acordada en esta resolución a presencia de Letrado de la Administración de Justicia, que levantará acta del resultado, de la diligencia y de sus incidencias.

En cualquier caso, la entrada y registro en sus oficinas podrá ser evitada si acceden voluntariamente a entregar esos dispositivos, documentos, claves de acceso, etc..., a los investigadores policiales.

**NOTIFÍQUESE ÚNICAMENTE LA PARTE DISPOSITIVA DE ESTA RESOLUCIÓN AL INTERESADO** en la forma prevenida en el artículo 566 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Concuerta bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, extiendo y firmo el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a once de diciembre de dos mil dieciocho.

**EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

